

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

## DECRETO NÚMERO 52

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción I del artículo 4, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para quedar como sigue:

**Artículo 4.- ...**

I. Impartir educación tecnológica de tipo superior, incluyendo Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país;

II. a V. ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo a la disponibilidad presupuestal, de manera progresiva en términos de la Ley General de Educación Superior y de conformidad con la demanda que exista para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- Presidenta.- Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer.- Secretaria.- Dip. María Elida Castelán Mondragón.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 4 de mayo de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Dip. Fernando González Mejía.***

Toluca, México, a      de febrero de 2022.

**DIPUTADA  
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputado Fernando González Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl**, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El fortalecimiento Institucional requiere acciones integrales como lo es la modernización del marco jurídico para que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Mediante Decreto Número 24 de la H. “LI” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de septiembre de 1991, se crea la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, como Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios; posteriormente, el 28 de junio de 1996, mediante Decreto Número 148 la H. “LII” Legislatura reformó su Ley de creación, a fin de modificar, entre otros aspectos, el objeto de la Universidad.

En dicho sentido, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl tiene por objeto, entre otros, impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

Por lo que, con la finalidad de consolidar la calidad, cobertura y rentabilidad social de la Educación Superior en el Estado de México, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl pretende ampliar el alcance de los estudios profesionales que ofrece, estimulando el acceso a un mayor número de jóvenes mexiquenses a la educación superior.

Mediante la presente iniciativa, fundamentalmente se propone que la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, pueda ampliar su objeto, de manera expresa, para favorecer, no solo la formación de Técnicos Superiores y Profesionales Universitarios en el nivel de Licenciatura, sino en el marco de los estudios de posgrado como las Especialidades, Maestrías o Doctorados, lo que constituye una importante opción para los jóvenes mexiquenses, cuya vocación es consecuente con la naturaleza y características de los estudios superiores que ahora se ofrecen, ya que la base del bienestar y prosperidad del individuo y de la colectividad se encuentra en la educación.

Cabe señalar que con esta propuesta, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, optimizará el uso de su infraestructura, fortalecerá la vinculación Universidad-Empresa, en consecuencia, sus egresados contribuirán al mejoramiento económico y social de sus familias, de sus comunidades y del Estado de México, además se impulsará la movilidad académica nacional e internacional, mediante esquemas de participación que permitan el intercambio de experiencias académicas entre sus estudiantes y profesores, la incorporación de nuevas tendencias tecnológicas y culturales al proceso educativo.

Por lo expresado, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que adjunto se acompaña.

**ATENTAMENTE.- DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, presentada por los Diputados Fernando González Mejía y Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

La Iniciativa con Proyecto de Decreto fue presentada a la deliberación de la “LXI” Legislatura, por los Diputados Fernando González Mejía y Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos la comisión legislativa apreciamos, con base en el estudio desarrollado, que la Iniciativa de Decreto propone ampliar el objeto del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para permitir la impartición de educación tecnológica de tipo superior, que incluya Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

### CONSIDERACIONES

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y crear organismos descentralizados.

Reconocemos que el fortalecimiento Institucional requiere acciones integrales como lo es la modernización del marco jurídico para que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad, como se expresa en la iniciativa.

De igual forma, encontramos que, en su oportunidad, la H. “LI” Legislatura del Estado de México, creó mediante Decreto 24 la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, como Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios; posteriormente, el 28 de junio de 1996, y la H. “LII” Legislatura, mediante Decreto Número 148, adecuó su objeto para precisar que le correspondía, entre otros, impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

En este contexto, encontramos que, la Iniciativa con Proyecto de Decreto se inscribe en esa labor de revisión y perfeccionamiento de su objeto para favorecer sus alcances en apoyo de quienes acuden a ese organismo en búsqueda de formación.

Coincidimos en que, la propuesta legislativa contribuye con la finalidad de consolidar la calidad, cobertura y rentabilidad social de la Educación Superior en el Estado de México, al ampliar el alcance de los estudios profesionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y con ello estimula y promueve el acceso a un mayor número de jóvenes mexiquenses a la educación superior, quienes de esa forma fortalecen su interés y motivación por esta opción educativa.

Apreciamos que la Iniciativa con Proyecto de Decreto al ampliar su objeto favorece la formación de Técnicos Superiores y Profesionales Universitarios en el nivel de Licenciatura, y en estudios de posgrado como las Especialidades, Maestrías o Doctorados, lo que constituye una importante opción para los jóvenes mexiquenses, cuya vocación es consecuente con la naturaleza y características de los estudios superiores que ahora se ofrecen, y desde luego que esto habrá de incidir en mejores condiciones de bienestar y prosperidad, individual y colectiva para la población estudiantil y para la comunidad en general, pues la educación fundamental en la obtención de mejores condiciones de vida y de desarrollo.

Por otra parte, resaltamos con la iniciativa que, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, optimizará el uso de su infraestructura, fortalecerá la vinculación Universidad-Empresa, y así, sus egresados contribuirán al mejoramiento económico y social de sus familias, de sus comunidades y del Estado de México, además impulsará la movilidad académica nacional e internacional, mediante esquemas de participación que permitan el intercambio de experiencias académicas entre sus estudiantes y profesores, la incorporación de nuevas tendencias tecnológicas y culturales al proceso educativo, consecuencias de un evidente beneficio social.

A propuesta de diputadas y diputados integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos precisar lo siguiente:

Siempre, en la labor que desarrollamos, es importante contar con la mayor información posible, con los elementos necesarios para emitir con el debido sustento nuestros dictámenes.

Desde la óptica de la justicia social este es un tema fundamental, como lo es, tomando en cuenta, el perfil socioeconómico y sociodemográfico de los municipios, es indispensable el tema del otorgamiento de los recursos, del presupuesto, que abonen en el caso de Ciudad Nezahualcóyotl, pues habrá de influir benéficamente para el sector estudiantil y los habitantes de esa zona siendo pertinente que cuente con los recursos necesarios para el propósito que se busca.

De igual forma, para la ampliación de la oferta educativa de esa Institución Educativa Superior se debe contar con una planeación adecuada con recursos materiales, humanos suficientes y duraderos, con infraestructura física, educativa y tecnológica, y con capital humano competente y un manejo transparente. Siempre es saludable la evaluación, contar con informes detallados, sobre todo, de auditorías practicadas e información de asuntos contenciosos para favorecer la buena marcha de la Institución.

Por otra parte, se recomienda a la Rectoría que favorezca cuotas justas y equitativas, que no se considerada esta Universidad en un botín político.

Estamos de acuerdo en apoyar la iniciativa y respaldamos las Instituciones de Educación Superior, subrayando que se debe cuidar, sobre todo, el aspecto presupuestal y su aplicación.

Cabe destacar que, transitamos por una situación compleja debido a la pandemia de COVID-19, que ha afectado a la Federación, a las Entidades Federativas y a los propios Municipios y que ha generado ajustes, sobre todo, en materia presupuestal, lo que constituye un reto que tenemos que enfrentar.

Estamos ciertos de que los egresados contribuirán al mejoramiento económico y social de sus familias, de sus comunidades y del Estado de México, además de que se impulsará la movilidad académica nacional e

internacional, con esquemas de participación que permitan el intercambio de experiencias de estudiantes y profesores, y la incorporación de una nueva tendencia tecnológica, cultural, al proceso educativo.

Las y los Diputados coincidimos en que la puesta en marcha de la propuesta Legislativa, requiere de la evaluación de la infraestructura, los medios tecnológicos con que se cuentan, así como la reingeniería en el control escolar para ajustarse a las nuevas necesidades educativas que conlleva la oferta de servicios de posgrado, por lo que es importante su seguimiento puntual.

Apreciamos que la implementación de la Iniciativa de Decreto requiere del seguimiento a los ajustes presupuestarios, así como también de la vigilancia del monto que deberá cubrirse para el acceso a dichos posgrados, en términos de la Ley General de Educación Superior, que garantice el acceso de las personas y al mismo tiempo, fortalezca la competitividad y la educación de calidad en la zona oriente.

Asimismo, acordamos adicionar al Proyecto de Decreto un Artículo Transitorio Tercero, conforme el tenor siguiente:

“Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo a la disponibilidad presupuestal, de manera progresiva en términos de la Ley General de Educación Superior y de conformidad con la demanda que exista para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes”.

Por lo expuesto, acreditada la pertinencia social de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de diputadas y diputados integrantes de esta comisión legislativa se acordó adicionar al Proyecto de Decreto un Artículo Transitorio Tercero, conforme al tenor siguiente:

“Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo a la disponibilidad presupuestal, de manera progresiva en términos de la Ley General de Educación Superior y de conformidad con la demanda que exista para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes”.

**TERCERO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- PRESIDENTE.- DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS.- SECRETARIO.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.- PROSECRETARIO.- DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA.- MIEMBROS.- DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.- DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA.- DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE.- DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.- DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. JUANA BONILLA JAIME.**